

Secretaría General

**Procedimiento:** Sesiones de las comisiones informativas

**Objeto:** Sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior (09-01-2026)

**Expediente:** 2026/02/14001

**Trámite:** Notificación Convocatoria

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde ha dictado hoy el Decreto que transcrita literalmente es del siguiente tenor

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2023 se crearon las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento y se fijó su régimen de sesiones ordinarias con periodicidad mensual, la semana anterior a aquella en la que tenga lugar la sesión ordinaria del pleno, los días que fije la Alcaldía o Presidencia de la comisión, a partir de las 16:00 horas. Si el día que correspondiese celebrar la sesión ordinaria fuese festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter ordinario, el primer día hábil que siga.

El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que las comisiones informativas tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

El artículo 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, encarga a las comisiones informativas el estudio, dictamen, investigación, informe o análogas funciones no resolutivas respecto de aquellos asuntos cuya resolución es competencia del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Corresponde a las comisiones informativas dictaminar los asuntos de gestión administrativa que vayan a ser sometidos a acuerdo del Pleno de la Corporación, por tratarse de materias de competencia plenaria.

Asimismo, el artículo 53 del Reglamento Orgánico municipal establece que *"en cada sesión del Pleno, se sustanciarán como máximo tres iniciativas por cada grupo político municipal diferente al equipo de gobierno"*, iniciativas que podrán incluir propuestas objeto de dictamen. Por ello, se incluyen en el orden del día las iniciativas presentadas por los grupos municipales al amparo de este artículo.

Es también función de las comisiones informativas municipales el seguimiento de la gestión del gobierno municipal, y para ello se incluye como punto del orden del día la dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía y las concejalías delegadas, respectivamente, desde la última sesión ordinaria, entendiendo que se da cuenta a la comisión de las resoluciones dictadas en las materias comprendidas dentro de su ámbito material, definido en el acuerdo de Pleno que creó las comisiones.

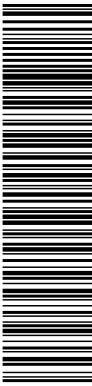
Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

#### Resuelvo

**Primero.** - Convocar una sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior para el próximo día **09 de enero de 2026, a las 14:00 horas en primera convocatoria**, que se celebrará de acuerdo con el siguiente:



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Comisión Informativa de Recursos Humanos  
Sesión extraordinaria y urgente, 09-01-2026  
Convocatoria

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.**- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

**Punto 2.**- Denuncia del Acuerdo/Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 2009 y el inicio del proceso de negociación colectiva para la aprobación de un nuevo texto.

Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora indicada, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora más tarde, según lo regulado en el artículo 135.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Segundo.** - Esta resolución se comunicará a los concejales titulares y suplentes miembros de este órgano colegiado, para su asistencia a la sesión. En caso de no poder asistir a la sesión deberán comunicar este hecho a la presidencia de la Comisión.

**Tercero.** - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento

El Secretario General por acumulación (Resolución DGRT 03-11-2025).- Firma electrónica.-

D. Emilio José de Galdo Casado

---

Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa

